

CONSTANCIA SECRETARIAL: Quibdó, 31 de Agosto de 2020. Llevo al Despacho de la señora Juez la solicitud elevada por el doctor OVIDIO HURTADO MARMOLEJO de la ejecución de la sentencia proferida en el proceso ordinario de nulidad y restablecimiento del derecho, a continuación de éste promovido por el señor PARMENIO ASPRILLA HINESTROZA contra el MUNICIPIO DE BAGADO, conforme lo dispuesto en el artículo 306 del C.G.P. SIRVASE PROVEER.



YULY CECILIA LOZANO MARTINEZ
Secretaria

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE QUIBDÓ

Quibdó, treinta y uno (31) de agosto de dos mil veinte (2020).

AUTO DE SUSTANCIACION No. 481

RADICADO:	27001333100320080096400
EJECUTANTE:	PARMENIO ASPRILLA HINESTROZA
EJECUTADO:	MUNICIPIO DE BAGADO
NATURALEZA:	EJECUTIVO A CONTINUACION DEL PROCESO ORDINARIO DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
ASUNTO:	AUTO PREVIO

Previo a emitir pronunciamiento sobre la solicitud elevada por el doctor OVIDIO HURTADO MARMOLEJO relacionada con la ejecución de la sentencia proferida en el proceso ordinario de nulidad y restablecimiento del derecho radicado bajo el No. 27001333100320080096400 promovido por el señor PARMENIO ASPRILLA HINESTROZA en contra el MUNICIPIO DE BAGADO, requiérase al citado profesional del derecho para que acredite el pago de las expensas necesarias para ordenar el desarchivo del referido expediente, conforme lo establecido en el acuerdo No. PSCJA18-11176 del 13 de diciembre de 2018 del Consejo Superior de la Judicatura.

Hecho lo anterior, por secretaría ofíciase a la oficina de apoyo judicial de esta ciudad para que adelante las gestiones administrativas tendientes al desarchivo del expediente radicado bajo el No. 27001333100320080096400 del señor PARMENIO ASPRILLA HINESTROZA contra el MUNICIPIO DE BAGADO el cual fuera tramitado por el extinto Juzgado Administrativo de Descongestión del Sistema Escritural de Quibdó y posterior remisión a este Despacho, para emitir el pronunciamiento

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPUBLICA DE COLOMBIA**



JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE QUIBDÓ

respecto de la ejecución solicitada por la parte ejecutante dentro y a continuación del proceso ordinario.

Líbrese el oficio correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DUNNIA MADYURI ZAPATA MACHADO
Jueza

NOTIFICACION POR ESTADO

**JUZGADO CUARTO
ADMINISTRATIVO DE
QUIBDO**

En la fecha se notifica por Estado No. 37, el presente auto.

Hoy 1 de septiembre de 2020, a las 7:30 a.m

Secretaria